ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0008 DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P Y HERMES MAURICIO CASTILLO CERQUERA

Entre los suscritos a saber, **MARIA YANETH SILVA CABRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.087.697, expedida en La Montañita Caquetá obrando en calidad de Representante Legal de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS -SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. Con NIT. 900.073.043-4, reelegida mediante Acta de Junta Directiva extraordinaria número 002 de 2023 y que para efecto del presente contrato se denominara **SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P**, quien obra como EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **HERMES MAURICIO CASTILLO CERQUERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, número 1.075.259.011 expedida Neiva huila, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva huila y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008 del 01 de febrero de 2025,** de conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa SERVIMONTAÑITA S.A.E.S.P previas las siguientes consideraciones:

Que el día 01 de febrero de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **N° 008 del 01 de febrero de 2025** entre SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. y el señor. **HERMES MAURICIO CASTILLO CERQUERA**, cuyo objeto consistió en: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR PARA LA ELABORACION Y CARGUE DE INFORMACION AL SUI DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ADOPTANDO PARA EL EFECTO, LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – SUPER SERVICIOS.

Que el valor del Contrato, tal como se pactó en la CLAUSULA SEGUNDA es por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($12.306.000) MCTE.**

Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No 0008 01 de febrero del 2025 es de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio

De acuerdo a la revisión del avance y ejecución del contrato, se logró establecer que a la fecha se ha cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0041 - y Registro Presupuestal No. 0041 la suma de **($12.306.000)** por concepto de prestación del servicio correspondiente de seis (6) meses, teniendo la presente liquidación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

No MES	CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO POR MES	TOTAL SALDO
		12.306000		12.306.000
1	Pago mes de febrero /2025		$ 2.051.000	10.255.000
2	Pago mes de marzo /2025		$ 2.051.000	8.204.000
3	Pago mes de abril /2025		$ 2.051.000	6.153.000
4	Pago mes de mayo /2025		$ 2.051.000	4.102.000
5	Pago mes de junio /2025		$ 2.01.000	2.051.000
6	Pago mes de julio /2025		$ 2.051.000	0

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el contrato de Prestación de Servicios No. 0008 del 01 de febrero de 2025 celebrado entre SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P y HERMES MAURICIO CASTLLO CERQUERA.

SEGUNDO: Para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0008 del 01 de febrero de 2025, es el 30 de julio 2025.

TERCERO: Las partes ratifican el recibo a satisfacción de la suma correspondiente al pago de los meses 1, 2, 3, 4, 5, 6, por el valor de $ 12.306.000 en favor del Contratista.

CUARTO: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales.

QUINTO: EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la empresa SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. con ocasión al Contrato de prestación de servicios No. 0008 del 01 de febrero de 2025, su ejecución y liquidación.

SEXTO: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo integralmente con el contenido de la presente.

Con base en lo anterior, las partes se declaran a PAZ Y SALVO y no se hacen anotaciones ni salvedades en el acta.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de La Montañita Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025 por quienes en el intervinieron.

MARIA YANETH SILVA CABRERA
C.C No. 40.087.697.
Representante Legal

HERMES MAURICIO CASTILLO
C.C.No.1.075.259.011
contratista